



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

**“ECP0919_3: Unificar los procesos finales de montaje/edición y
postproducción de productos audiovisuales”**



Financiado por
la Unión Europea

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP0919_3: Unificar los procesos finales de montaje/edición y postproducción de productos audiovisuales.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en unificar los procesos finales de montaje/edición y postproducción de productos audiovisuales, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Aplicar efectos, rótulos y ajustes a productos audiovisuales de modo coherente con los objetivos visuales y artísticos procedentes de dirección o producción para conseguir un acabado uniforme.

- 1.1 Los efectos de acabado se aplican, realizando una composición multicapa, combinando ajustes de corrección de color, efectos de movimiento o variación de velocidad de la imagen tales como congelado, ralentizado y acelerado, entre otros y aplicación de máscaras ("keys") y efectos de seguimiento ("tracking") y estabilización, entre otros.
- 1.2 Los efectos procedentes de una plataforma externa en su caso, así como los gráficos y rotulación procedente de equipos generadores de caracteres o de plataformas de grafismo y rotulación externas, se integran en el "timeline" del montaje, importándolos en la herramienta de edición, previa conversión del formato en su caso.
- 1.3 La calidad visual de la imagen se ajusta, igualándola para su uniformidad, determinando los parámetros que hay que modificar tales como contraste, luminosidad, temperatura de color, entre otros, con herramientas propias o con equipos y "software" adicional.
- 1.4 Los parámetros de ajuste de los efectos se archivan en la propia herramienta previa asignación de una nomenclatura identificativa, garantizando la posibilidad de recuperarlos y aplicarlos de nuevo.

2. Generar el máster o copia final, comprobando y volcando el resultado y verificándolo para cumplir los requerimientos técnicos específicos del producto y servir de base a la elaboración de copias.

- 2.1 El material en baja de los "proxies" se sustituye en su caso o se solicita su sustitución por el material en alta con la resolución de origen, teniendo en cuenta los eventos de la lista de edición tales como fundidos, encadenados, ralentizados y sobreimpresiones, entre otros.
- 2.2 El resultado del proceso de conformación se verifica con una película de referencia a baja resolución, comparándolas para poder asegurar la ausencia de desfases.
- 2.3 La banda sonora (música, efectos y diálogos) se verifica, comprobando que las pistas se hayan mezclado según los estándares de intercambio relativos a niveles de emisión en función de la plataforma destino.
- 2.4 La imagen, los efectos especiales y determinados audios tales como ruidos y banda sonora se sincronizan, en función de las normativas existentes sobre referencias, niveles y disposición de las pistas, garantizando su coherencia.
- 2.5 El resultado del montaje/edición final se comprueba, verificando que se logra la integración estética y narrativa definidas para el producto audiovisual.

- 2.6 El resultado del montaje final se vuelca en el soporte o soportes de destino, exportándolo desde la herramienta de montaje, obteniendo la copia máster, eliminando los archivos informáticos no necesarios para liberar espacio en las unidades de almacenamiento.
- 2.7 La copia máster se visiona, comprobando que no posee defectos físicos ni se hayan producido errores técnicos durante el proceso de conversión final.
- 2.8 La información y datos generados durante el proceso de montaje/edición se clasifican, identificándolos y archivándolos para su localización y posible uso posterior.

3. Obtener las copias de explotación del máster, aplicando los requerimientos técnicos específicos para su exhibición cinematográfica, emisión televisiva, distribución en soportes ópticos o para sistemas de distribución online.

- 3.1 El formato de masterización y la relación de aspecto de destino se eligen, teniendo en cuenta los condicionamientos técnicos de las ventanas de explotación de productos audiovisuales tales como cine, televisión, dispositivos multimedia y plataformas digitales, entre otros.
- 3.2 El máster se exporta, con la configuración elegida, para obtener copias de emisión/exhibición en soporte fotoquímico y/o electrónico, para operadores de televisión, cine, plataformas digitales u otros sistemas de exhibición.
- 3.3 La documentación complementaria adjunta del máster y copias de emisión/exhibición, se elabora, verificándola en función de los requisitos del destinatario, recogiendo la aplicación de los criterios de normalización técnica.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP0919_3: Unificar los procesos finales de montaje/edición y postproducción de productos audiovisuales**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Efectos, rótulos y ajustes finales del producto audiovisual

- Herramientas "software" de edición/montaje para finalización de productos audiovisuales. Clasificación, funcionalidades y objetivos.
- Efectos de acabado en composición multicapa. Ajustes de corrección de color, efectos de movimiento o variación de velocidad. Congelado, ralentizado y acelerado, entre otros. Aplicación de máscaras ("keys") y efectos de seguimiento ("tracking") y estabilización, entre otros.
- Efectos importables desde plataformas externas: gráficos y rotulación. Formatos de intercambio utilizables. Importación.

- Parámetros que afecta a la calidad visual: contraste, luminosidad, temperatura de color, entre otros. Ajuste y uniformización. Señal de vídeo y TV. Características.

2. Generación de copias máster o copia final

- Sustitución del material en baja de los "proxies".
- Verificación del proceso de conformación.
- Formatos de audio para intercambio.
- Parámetros relativos al audio y niveles de emisión. Calidad de la banda sonora: criterios. Elementos: música, efectos y diálogos. Ajustes en función de la plataforma de destino.
- Sincronización de imagen y efectos especiales y determinados audios tales como ruidos y banda sonora. Referencias, niveles y disposición de las pistas.
- Soportes y formatos de destino de una copia máster. Clasificación de plataformas destino.
- Defectos propios de una copia máster. Detección y subsanación.
- Sistemas de protección del máster.

3. Obtención de copias de explotación del máster

- Formatos de masterización. Relaciones de aspecto comunes. Ventanas de explotación: cine, televisión, dispositivos multimedia y plataformas digitales, entre otros.
- Exportación del máster. Configuración en función del sistema de emisión/exhibición: fotoquímico y/o electrónico, para operadores de televisión, cine, plataformas digitales u otros sistemas de exhibición.

c) Especificaciones relacionadas con el "saber estar".

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Finalizar el trabajo atendiendo a criterios de idoneidad, rapidez, economía y eficacia.
- Mantener el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
- Demostrar la creatividad propia en el desarrollo del trabajo.
- Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos.
- Cumplir las medidas que favorezcan el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata



Financiado por
la Unión Europea

que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP0919_3: Unificar los procesos finales de montaje/edición y postproducción de productos audiovisuales", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para unificar los procesos finales de montaje/edición y postproducción de productos audiovisuales, cumpliendo la normativa relativa a la protección medioambiental, planificando la actividad preventiva y aplicando estándares de calidad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

- 1.** Aplicar efectos, rótulos y ajustes a productos audiovisuales de modo coherente.
- 2.** Generar el máster o copia final, comprobando y volcando el resultado y verificándolo.
- 3.** Obtener las copias de explotación del máster, aplicando los requerimientos técnicos específicos.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.

- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
<i>Precisión en la aplicación de efectos, rótulos y ajustes a productos audiovisuales de modo coherente.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de los efectos de acabado, realizando una composición multicapa.- Integración de los efectos procedentes de una plataforma externa en su caso, así como los gráficos y rotulación procedente de equipos generadores de caracteres o de plataformas de grafismo y rotulación externas, en el "timeline" del montaje.- Ajuste de la calidad visual de la imagen, igualándola para su uniformidad, determinando los parámetros que hay que modificar.- Archivo de los parámetros de ajuste de los efectos en la propia herramienta previa asignación de una nomenclatura identificativa. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A</i></p>
<i>Eficacia en la generación del máster o copia final, comprobando y volcando el resultado y verificándolo.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Sustitución del material en baja de los "proxies" en su caso o se solicita su sustitución por el material en alta con la resolución de origen.- Verificación del resultado del proceso de conformación con una película de referencia a baja resolución, comparándolas.- Verificación de la banda sonora (música, efectos y diálogos).- Sincronización de la imagen, los efectos especiales y

	<p>determinados audios tales como ruidos y banda sonora.</p> <ul style="list-style-type: none">- Comprobación del resultado del montaje/edición final, verificando que se logra la integración estética y narrativa definidas.- Introducción del resultado del montaje final en el soporte o soportes de destino.- Visionado de la copia máster, comprobando que no posee defectos físicos ni se hayan producido errores técnicos.- Clasificación de la información y datos generados durante el proceso de montaje/edición. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B</i></p>
<p><i>Destreza en la obtención de las copias de explotación del máster, aplicando los requerimientos técnicos específicos.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Elección del formato de masterización y la relación de aspecto de destino.- Exportación del máster, con la configuración elegida, para obtener copias de emisión/exhibición en soporte fotoquímico y/o electrónico.- Elaboración de la documentación complementaria adjunta del máster y copias de emisión/exhibición. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C</i></p>
<p><i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i></p>	
<p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i></p>	

Escala A

4	<p><i>Para aplicar efectos, rótulos y ajustes a productos audiovisuales de modo coherente, aplica los efectos de acabado, realizando una composición multicapa. Integra los efectos procedentes de una plataforma externa en su caso, así como los gráficos y rotulación procedente de equipos generadores de caracteres o de plataformas de grafismo y rotulación externas, en el "timeline" del montaje. Ajusta la calidad visual de la imagen, igualándola para su uniformidad, determinando los parámetros que hay que modificar. Archiva los parámetros de ajuste de los efectos en la propia herramienta previa asignación de una nomenclatura identificativa.</i></p>
3	<p><i>Para aplicar efectos, rótulos y ajustes a productos audiovisuales de modo coherente, aplica los efectos de acabado, realizando una composición multicapa. Integra los efectos</i></p>

	<p><i>procedentes de una plataforma externa en su caso, así como los gráficos y rotulación procedente de equipos generadores de caracteres o de plataformas de grafismo y rotulación externas, en el "timeline" del montaje. Ajusta la calidad visual de la imagen, igualándola para su uniformidad, determinando los parámetros que hay que modificar. Archiva los parámetros de ajuste de los efectos en la propia herramienta previa asignación de una nomenclatura identificativa, pero comete ciertas irregularidades que no alteran el resultado final.</i></p>
2	<p><i>Para aplicar efectos, rótulos y ajustes a productos audiovisuales de modo coherente, aplica los efectos de acabado, realizando una composición multicapa. Integra los efectos procedentes de una plataforma externa en su caso, así como los gráficos y rotulación procedente de equipos generadores de caracteres o de plataformas de grafismo y rotulación externas, en el "timeline" del montaje. Ajusta la calidad visual de la imagen, igualándola para su uniformidad, determinando los parámetros que hay que modificar. Archiva los parámetros de ajuste de los efectos en la propia herramienta previa asignación de una nomenclatura identificativa, pero comete ciertas irregularidades que alteran el resultado final.</i></p>
1	<p><i>No aplica efectos, rótulos y ajustes a productos audiovisuales de modo coherente.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<p><i>Para generar el máster o copia final, comprobando y volcando el resultado y verificándolo, sustituye el material en baja de los "proxies" en su caso o se solicita su sustitución por el material en alta con la resolución de origen. Verifica el resultado del proceso de conformación con una película de referencia a baja resolución, comparándolas. Verifica la banda sonora (música, efectos y diálogos). Sincroniza la imagen, los efectos especiales y determinados audios tales como ruidos y banda sonora. Comprueba el resultado del montaje/edición final, verificando que se logra la integración estética y narrativa definidas. Introduce el resultado del montaje final en el soporte o soportes de destino. Visiona la copia máster, comprobando que no posee defectos físicos ni se hayan producido errores técnicos. Clasifica la información y datos generados durante el proceso de montaje/edición.</i></p>
3	<p>Para generar el máster o copia final, comprobando y volcando el resultado y verificándolo, sustituye el material en baja de los "proxies" en su caso o se solicita su sustitución por el material en alta con la resolución de origen. Verifica el resultado del proceso de conformación con una película de referencia a baja resolución, comparándolas. Verifica la banda sonora (música, efectos y diálogos). Sincroniza la imagen, los efectos especiales y determinados audios tales como ruidos y banda sonora. Comprueba el resultado del montaje/edición final, verificando que se logra la integración estética y narrativa definidas. Introduce el resultado del montaje final en el soporte o soportes de destino. Visiona la copia máster, comprobando que no posee defectos físicos ni se hayan producido errores técnicos. Clasifica la información y datos generados durante el proceso de montaje/edición, pero comete ciertas irregularidades que no alteran el resultado final.</p>
2	<p><i>Para generar el máster o copia final, comprobando y volcando el resultado y verificándolo, sustituye el material en baja de los "proxies" en su caso o se solicita su sustitución por el material en alta con</i></p>

	<i>la resolución de origen. Verifica el resultado del proceso de conformación con una película de referencia a baja resolución, comparándolas. Verifica la banda sonora (música, efectos y diálogos). Sincroniza la imagen, los efectos especiales y determinados audios tales como ruidos y banda sonora. Comprueba el resultado del montaje/edición final, verificando que se logra la integración estética y narrativa definidas. Introduce el resultado del montaje final en el soporte o soportes de destino. Visiona la copia máster, comprobando que no posee defectos físicos ni se hayan producido errores técnicos. Clasifica la información y datos generados durante el proceso de montaje/edición, pero comete ciertas irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No genera el máster o copia final, comprobando y volcando el resultado y verificándolo.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<i>Para obtener las copias de explotación del máster, aplicando los requerimientos técnicos específicos, elige el formato de masterización y la relación de aspecto de destino. Exporta el máster, con la configuración elegida, para obtener copias de emisión/exhibición en soporte fotoquímico y/o electrónico. Elabora la documentación complementaria adjunta del máster y copias de emisión/exhibición.</i>
3	<i>Para obtener las copias de explotación del máster, aplicando los requerimientos técnicos específicos, elige el formato de masterización y la relación de aspecto de destino. Exporta el máster, con la configuración elegida, para obtener copias de emisión/exhibición en soporte fotoquímico y/o electrónico. Elabora la documentación complementaria adjunta del máster y copias de emisión/exhibición, pero comete ciertas irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para obtener las copias de explotación del máster, aplicando los requerimientos técnicos específicos, elige el formato de masterización y la relación de aspecto de destino. Exporta el máster, con la configuración elegida, para obtener copias de emisión/exhibición en soporte fotoquímico y/o electrónico. Elabora la documentación complementaria adjunta del máster y copias de emisión/exhibición, pero comete ciertas irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No obtiene las copias de explotación del máster, aplicando los requerimientos técnicos específicos.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.



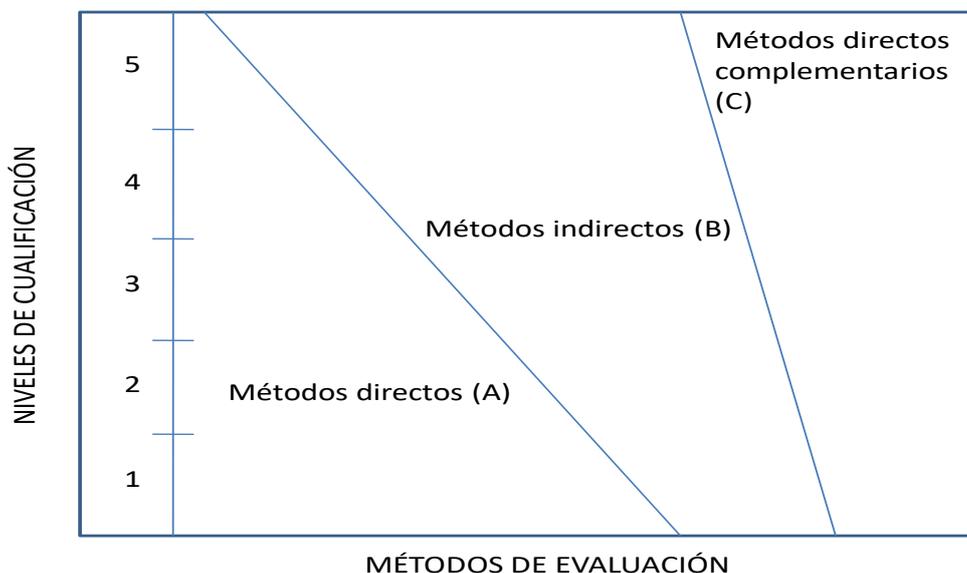
Financiado por
la Unión Europea

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. **Métodos de evaluación y criterios generales de elección.**

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de Unificar los procesos finales de

montaje/edición y postproducción de productos audiovisuales, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.

- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del "saber estar" recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "X" y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:



Financiado por
la Unión Europea

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.